



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-237-ESPE-a-I

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y

responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante informe de fecha 08 de septiembre de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos, presenta al Director de dicha Sede, la terna para la designación del nuevo Director de la Carrera de Biotecnología, recomendando a tal efecto al Ingeniero Milton Vinicio Uday Patiño, Mgs., lo que permitirá gestionar de manera más ágil los procesos académicos y sustentar los cambios estructurales de la nueva oferta académica, de la referida carrera;

Que, mediante memorando ESPE-DCVA-SS-G-I-2020-0351-M de fecha 08 de septiembre de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, pone en conocimiento del Director de la referida Sede, que en función de la mejora continua de los procesos académicos y considerando la urgencia de implementar los nuevos cambios de la estructura académica de las carreras, se ve la necesidad de solicitar la designación de Director de la Carrera de Biotecnología; por lo que presenta el informe y la terna respectiva, a fin de que se realice la gestión necesaria para la designación del citado Director, mediante Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-2649-M de fecha 16 de septiembre de 2020, el Vicerrector de Docencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la designación del Director de la Carrera de Biotecnología del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos conforme se establece en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, y al Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE;

Que, mediante memorando ESPE-VAO-2020-2142-M de fecha 18 de septiembre de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2020-2649-M de fecha 16 de septiembre de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1545-M de fecha 07 de octubre de 2020, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación del Director de la Carrera de Biotecnología del Departamento Ciencias de la Vida - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y su Codificación, y Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado; y se recomienda se designe al Ing. Milton Vinicio Uday Patiño, Magister, Director de la Carrera de Biotecnología de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; de la terna presentada por el Director del mencionado Departamento;

Que, con memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-2672-M, del 05 de noviembre de 2020, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos, solicita al Infrascrito, se deje sin efecto la Orden de Rectorado ESPE2020-086-ESPE-a-I, del 13 de abril de 2020, con la que se designó al Ing. Milton Vinicio Uday Patiño, Magister, como Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la mencionada Sede; considerando que se ha recomendado para ser designado como Director de Carrera de Biotecnología de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Milton Vinicio Uday Patiño, Magíster, Director de la Carrera de Biotecnología de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar las Órdenes de Rectorado: 2017-142-ESPE-d, de fecha 28 de junio de 2017; y, 2020-086-ESPE-a-l, del 13 de abril de 2020. Además, de todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director de la Carrera de Biotecnología - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente), Coordinador de Docencia (saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 24 de noviembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL. de E.M.C.

